



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0047/ION0004/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 031/2024

La Paz, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico mediante Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0023/2024 de fecha 21 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Raúl Vásquez Cárdenas y la Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por el Instituto Oncológico Nacional – ION a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 30 de septiembre de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

1. ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa Financiera, remite a esta instancia la nota Cite: **OFN/DAF/DNRH-NI-0753/2024**, emitida por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos en calidad de RE-ACP, solicitando la elaboración del proyecto de Modificación POA Presupuesto, misma que adjunta nota CITE: ION-CPS/DIR 0453/24; Informe Técnico Rectificado CITE: CPS-ION-POA-PPTOS N° 089/2024 y demás documentación, solicitando modificación POA y Presupuesto por Incremento al Salario Mínimo Nacional gestión 2024 que forma parte del grupo 10000 Servicios Personales.

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Instituto Oncológico Nacional ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la



verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos, **LIBERA** recursos para incrementar en las siguientes categorías programáticas:

Categoría Programática 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con Personal Calificado e Idóneo" en las **Partidas**.

- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 Aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo.
- Partida 13131 Aporte Patronal Solidario 3%.
- Partida 13200 Aporte Patronal para Vivienda.

Categoría Programática 7210000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con Personal Calificado e Idóneo" en las **Partidas**.

- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 Aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional.
- Partida 13131 Aporte Patronal Solidario 3%
- Partida 13200 Aporte Patronal para Vivienda.

Se ve la necesidad de realizar la modificación requerida en cumplimiento y en aplicación al Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5154 de 01 de mayo de 2024, donde se establece el incremento al Salario Mínimo Nacional de Bs2.362.- a Bs2.500.-, el mismo que se utiliza como base de cálculo para el requerimiento de incremento de presupuesto en la partida 11220 Bono de Antigüedad, 11400 Aguinaldos y partidas colaterales.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N.	000000-05	15400	Otras Previsiones	-7.627,00
I.O.N.	7210000-10	11910	Horas Extraordinarias	-27.275,00
I.O.N.	7210000-10	15400	Otras Previsiones	-66.410,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-101.312,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N.	000000-05	11220	Bono de Antigüedad	8.909,00
I.O.N.	000000-05	11400	Aguinaldos	742,00
I.O.N.	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	891,00
I.O.N.	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	152,00
I.O.N.	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	267,00
I.O.N.	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	179,00
I.O.N.	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	77.575,00
I.O.N.	7210000-10	11400	Aguinaldos	4.192,00
I.O.N.	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.030,00
I.O.N.	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	860,00
I.O.N.	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1.509,00
I.O.N.	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	1.006,00
TOTAL INCREMENTO				101.312,00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	15400	Otras Previsiones	7.627,00	0,00	-7.627,00	-
7210000-10	11910	Horas Extraordinarias	371.981,00	135.985,72	-27.275,00	208.720,28
7210000-10	15400	Otras Previsiones	66.410,00	0,00	-66.410,00	-
TOTAL					-101.312,00	

3.3. Documentación de respaldo.

- Hoja de Ruta de remisión Tramite OFN/DNPT-HR-0020/2024.
- Nota de solicitud elaboración del proyecto POA-Presupuesto CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0753/2024.
- Nota de Solicitud CITE: ION-CPS/DIR 0453/24; CITE: ION-CPS/DIR 0326/24.
- Informe Técnico Modificación POA-Presupuesto CITE: CPS-POA-PPTOS N° 055/2024.
- Informe Técnico Unidad solicitante CITE: CPS/ION/RR HH 0034/2024.
- Informe Técnico Rectificado Modificación POA y Presupuesto CITE: CPS-ION-POA-PPTOS N° 089/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: CPS/ION/RRHH 0035/2024; CPS/ION/RR HH 051/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a) Numeral III Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con Personal Calificado e Idóneo y la Categoría Programática - Actividad 7210000-10

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

"Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo", por el importe de **Bs101.312.- (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...".

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0031/2024** de fecha 22 de octubre de 2024, en lo principal señala textual:

"...El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud del Instituto Oncológico Nacional, según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 09 y ACP 15, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2024, Cite OFN/DAF-INST-0010/2024, de fecha 15 de abril de 2024, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. –

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL**
- b) Código de la modificación: **MOD0047/ION0004/2024.**
- c) Objeto: **POR INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL GESTIÓN 2024.**
- d) Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso).
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria. afectación presupuestaria
 - Modificación intrainstitucional.

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en la ACP 09 y ACP 15 destino la ACP 09 Y ACP 15, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO.**



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)				
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE		RECURSOS HUMANOS ION		
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP002 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- SALUD	TA008 PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	1910 HORAS EXTRAORDINARIAS	27.275,00
		TA014 PAGO DE OTRAS PREVISIONES PERSONAL DE SALUD	15400 OTRAS PREVISIONES	66.410,00
				93.685,00
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE		RECURSOS HUMANOS ION		
ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.-	TA009 PAGO DE OTRAS PREVISIONES	15400 OTRAS PREVISIONES	7.627,00
				7.627,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)				101.312,00



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)				
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE		RECURSOS HUMANOS ION		
ACP15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- ADMINISTRACIÓN	TA001 PAGO BONO DE ANTIGUEDAD	1220 BONO DE ANTIGUEDAD	8.909,00
		TA008 PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	179,00
		TA007 PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% PERSONAL ADMINISTRATIVO	13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	267,00
		TA006 PAGO DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO- PERSONAL ADMINISTRATIVO	13120 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	152,00
		TA005 PAGO REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) PERSONAL ADMINISTRATIVO	13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	891,00
		TA003 PREVISION PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTION 2024	11400 AGUINALDOS	742,00
				11.140,00

ADMINISTRACIÓN				
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE		RECURSOS HUMANOS ION		
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- SALUD	TA012 PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3 % PERSONAL DE SALUD	13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	1.509,00
		TA013 PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA PERSONAL DE SALUD	13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	1.006,00
		TA011 PAGO DE PRIMA DE RIESGO PORFESIONAL PERSONAL DE SALUD	13120 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	860,00
		TA010 PAGO DE REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) PERSONAL DE SALUD	13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	5.030,00
		TA005 PREVISION PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTION 2024	11400 AGUINALDOS	4.192,00
		TA001 PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD PERSONAL DE SALUD	1220 BONO DE ANTIGUEDAD	77.575,00
				90.172,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)				101.312,00

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EL OBJETO DE LA MODIFICACION ES EL INCREMENTO A PARTIDAS DETALLADAS EN CUADRO ANTERIOR, PRODUCTO DEL INCREMENTO AL SALARIO MINIMO NACIONAL GESTIÓN 2024, PARA TAL EFECTO NO SE CREARON NI OPERACIONES NI TAREAS NUEVAS.

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 09 y ACP 15, bajo la siguiente documentación:

- 4.1 Solicitud de elaboración de Proyecto POA – Presupuesto para la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 4 al Salario Mínimo Nacional Gestión 2024, firmado por el Jefe Depto. Nal. Recursos Humanos como RE-ACP, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0753/2024.
- 4.2 Solicitud Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 4 al Salario Mínimo Nacional Gestión 2024, firmado por el Director del ION-CPS, con Cite: ION-CPS/DIR-0453/24.
- 4.3 Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 4 al Salario Mínimo Nacional Gestión 2024, firmado por el responsable de Presupuestos, responsable del POA y Jefe Administrativo contable, con Cite: CPS-ION-POA-PTTOS N° 089/2024.
- 4.4 FORMULARIOS POA 2 y 4.
- 4.5 Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Incremento Salarial gestión 2024, firmado por el responsable de Recursos Humanos ION-CPS, con Cite: CPS-ION/RRHH- N° 0034/2024.
- 4.6 Instructivo-Cumplimiento a Normativa legal Vigente, firmado por el Jefe del departamento Nacional de recursos humanos, el director Nacional Administrativo Financiero y el director general ejecutivo, con Cite: OFN/DAF/DNRH-INST-0017/2024.
- 4.7 Instructivo-Cumplimiento a Normativa legal Vigente, firmado por el Jefe del departamento Nacional de recursos humanos y el director Nacional Administrativo Financiero, con Cite: OFN/DAF/DNRH-INST-0018/2024.
- 4.8 Liberación de Presupuesto Partida 15400 Otras Previsiones, 11910 Horas Extras, para Incremento Salario Mínimo Nacional Gestión 2024, firmado por el responsable de Recursos Humanos ION-CPS, con Cite: CPS/ION/RRHH-051/2024.
- 4.9 Devolución solicitud Modificación POA Presupuesto N° 4 Incremento al Salario Mínimo Nacional gestión 2024 con Código MOD0047/ION0004/2024, firmado por el Jefe nacional de Presupuestos y su personal Administrativo, con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0272/2024.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- 4.10 *Modificación POA Presupuesto N° 4 al Salario Mínimo Nacional, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0667/2024.*
- 4.11 *Solicitud Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 4 al Salario Mínimo Nacional Gestión 2024, firmado por la Directora del ION-CPS, con Cite: ION-CPS/DIR-0326/24.*
- 4.12 *Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional N° 4 al Salario Mínimo Nacional Gestión 2024, firmado por el responsable de Presupuestos, responsable del POA y Jefe Administrativo contable, con Cite: CPS-ION-POA-PTTOS N° 055/2024.*

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2024, **Cite OFN/DAF-INST-0010/2024**, de fecha 15 de abril de 2024, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ *Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.*
- ✓ *Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.*
- ✓ *Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.*
- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.*
- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.*
- ✓ *Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado*
- ✓ *Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.*
- ✓ *Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.*
- ✓ *Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.*

5. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 09 y ACP 15**.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

4. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal....".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0168/2024 de 01 de noviembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0047/ION0004/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos: con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0023/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 de la División Nacional de Presupuestos; Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0031/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, Depto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0023/2024 de fecha 21 de octubre de 2024; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0031/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0168/2024 de 01 de noviembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0047/ION0004/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0047/ION0004/2024, incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 000000-05, 7210000-10, partida 11220 Bono de antigüedad, 11400 Aguinaldos, 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud), 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte patronal solidario 3%, 13200 Aporte Patronal para vivienda, 11220 Bono de Antigüedad, 11400 Aguinaldos, 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud),



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal solidario 3%, 13200 Aporte Patronal para vivienda" el importe de **Bs101.312.- (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo